

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 938

Fecha: Martes 19 de mayo de 2026

Inicio: 08:15 a.m.

Presentes: MSc. Laura Hernández Alpizar, quien coordina, Dr. Teodolito Guillén Girón, Ing. Sofía García Romero, Mag. Randall Blanco Benamburg, Srita. Raisha Cuero Mosquera y Dr. Johan Carvajal Godinez.

Profesional en Administración: Licda. Jessica Venegas Gamboa

Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados: Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la minuta N.º 937
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación

5. Propuesta Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2027 (Atención del oficio ViDa-321-2026). Exp-CI-ViDa-321-2026 Cupos 2027 (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)

6. Propuesta para atender el oficio CCP-C-058-2026: reforma del artículo 34 sobre la presentación y calificación del rubro de "Obras Didácticas" del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. Exp-CI-599-2026 CCP-C-058-2026 Reforma art 34 presentación y calificación Obras Didácticas (a cargo de Randall Blanco Benamburg)

7. Propuesta: Procedencia del traslado correspondiente a la ponencia No. 9 del V Congreso Institucional para aclaración de alcances y competencias de ejecución, según oficio CI-015-2026. Exp-CI-613-2026 CI-015-2026 Programas Técnicos (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa y Laura Hernández)
8. Observaciones recibidas sobre la modificación de RREA e integración del capítulo de posgrados en el mismo (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón)
9. Audiencia: Uso de recursos FUNDATEC y sus retos. Personas invitadas: Máster Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva FUNDATEC. Hora: 11:00 a.m
10. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cuadro comparativo. Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles
11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la minuta N.º 937

Se solicita trasladar la aprobación de la minuta N.º 937 para la próxima semana ya que se requiere ajustar las intervenciones consignadas durante la audiencia.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 Correo electrónico con fecha de recibido 06 de mayo de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al señor Johan Carvajal Godínez, representante suplente del sector docente en el Consejo Institucional, con copia a la máster María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la bachiller Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la licenciada Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Estatuto Orgánico y a la licenciada Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional, en el cual se agradece la

disponibilidad para el proceso de inducción y propone realizar una sesión el 14 de mayo de 2026, posponiendo la participación de otras instancias para junio. Además, se confirma la incorporación a las comisiones permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Estatuto Orgánico a partir del 15 de mayo de 2026, e informa a las coordinaciones y personal de apoyo para su debida articulación. **Se toma nota**

a.2 [MDCS-007-2026](#) Memorando con fecha de recibido 6 de mayo de 2026, suscrito por la doctora Kenia García Baltodano, coordinadora del Área Académica Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, del doctor José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, del doctor David Porras Alfaro, director de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y del doctor Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrados, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el cual solicita al Consejo Institucional la asignación de una plaza de medio tiempo para la coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, con el fin de garantizar la continuidad del programa después de 2027, debido a que actualmente opera con una solución temporal de plazas prestadas. **Se traslada a la Rectoría con copia a las instancias y a COPA señalando la normativa correspondiente**

a.3 [R-456-2026](#) Memorando con fecha de recibido 07 de mayo de 2026, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y al máster Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, con copia a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se brinda respuesta al memorando SCI-261-2026, referido al Asuntos Varios planteado por el Mag. Randall Blanco Benamburg en la Sesión Ordinaria N.º 3444 del Consejo Institucional, relacionado con la inconformidad en la atención del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3440, artículo 18, del 18 de febrero de 2026, mediante el cual se solicitó una investigación preliminar por el incumplimiento de los transitorios del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Se toma nota. Se anexa al [Exp-CI-331-2024 S3328 Art13 - Transitorios regl Inv y Ext](#)**

a.4 [R-460-2026](#) Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2026, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos, en el cual se informa que el Consejo de Rectoría en la sesión N.º 12-2026, artículo 2, del 04 de mayo 2026, conoció la propuesta del Consejo de Docencia sobre los Cupos Nuevo Ingreso 2027 y recomendó dejar explícito que el crecimiento de cupos no implica necesariamente una solicitud adicional de plazas, dado que se continuará brindando apoyo desde la Vicerrectoría de Docencia. **Se anexa al [Exp-CI-626-2026 ViDa-321-2026 Cupos 2027](#). Punto de agenda.**

a.5 [SCI-385-2026](#) Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del

Consejo Institucional, dirigido a la máser Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3449 del 13 de mayo de 2026. Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente

a.6 [ViDa-360-2026](#) Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2026, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo de Docencia, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia en la Sesión Extraordinaria 11-2026, artículo 4, inciso 4.1, del 06 de mayo de 2026, relativo a la devolución del oficio ViDa-139-2026 sobre la propuesta del proceso de prematrícula y la modificación de los artículos 5 y 11 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se anexa al [Exp-CI-570-2026 Propuesta normativa proceso prematrícula](#). Asignar al señor Johan Carvajal Godinez.

a.7 [ICSSC-112-2026](#) Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por el máster Carlos Rodolfo González Zúñiga, persona investigadora y la doctora Patricia López Estrada, persona investigadora, ambos de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual manifiestan la preocupación por la falta de un Comité Ético Científico (CEC) institucional en el ITCR, así como por la ausencia de claridad, lineamientos y procedimientos sobre cuándo y cómo deben tramitarse los avales éticos para proyectos de investigación. Además, se exponen los atrasos y afectaciones que esta situación ha generado en diversos proyectos de investigación, por lo que se solicita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dar seguimiento a la creación de un CEC interno y establecer una ruta clara de trabajo y comunicación institucional. Se le asigna [Exp-CI-628-2026 ICSSC-112-2026 Problemática Comité Ético Científico](#) -Traer antecedentes. Solicitar un informe del avance del tema haciendo un recuento del tiempo que tiene el tema en corriente del Consejo. Adjuntar oficio para que se tenga referencia.

a.8 [FEITEC-TRCI-024-2026](#) Memorando con fecha de recibido 15 de mayo de 2026, suscrito por el señor Daniel Ruiz Contreras, persona integrante del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se comunica su renuncia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota.

a.9 [ViDa-369-2026](#) Memorando con fecha de recibido 15 de mayo de 2026, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo de Docencia, en el cual da respuesta al oficio SCI-106-2026 sobre la definición y aclaración del plan piloto de

la carrera de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón. Se anexa al Expediente en seguimiento [Plan piloto Agrícola](#)

a.10 [ViDa-372-2026](#) Memorando con fecha de recibido 15 de mayo de 2026, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora, con copia a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo de Docencia, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-179-2026 sobre la solicitud de criterio relacionada con la propuesta de Reglamento para cursos en período de verano y derogatoria de los Lineamientos para cursos de verano (SCI-354-2024) **Se anexa al [Expediente Reglamento cursos de Verano](#). Se reasigna al señor Johan Carvajal el tema, cuyo tema estaba a cargo de la señora Raquel Lafuente.**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3449 DEL 13 DE MAYO DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-385-2026

b.1 [DP-050-2026](#) Memorando con fecha de recibido 4 de mayo de 2026, suscrito por suscrito por el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la máster Martiza Agüero González, directora de la Secretaría Consejo Institucional, con copia a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el remite el dictamen del Consejo de Posgrado sobre la propuesta de modificación de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 23, 27, 28, 35, 37, 42, 45,61 y 73 así como la incorporación del Capítulo X “Disposiciones Específicas para los Programas de Posgrado” en el Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la armonización de la normativa académica de los programas de posgrado. **Este oficio ya fue analizado y tramitado por esta Comisión en la reunión N.º937 del 12 de mayo de 2026.**

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 [SCI-383-2026](#) Memorando con fecha 12 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Alexander Borbón Alpizar, presidente de la Comisión de Carrera Profesional, en el cual se remite consulta sobre la propuesta de incorporación del artículo 36 bis al Reglamento de Carrera Profesional, según oficio B-106-2026. **Se anexa al [Exp-CI-597-2026 B-106-2026 Incorporación Art 36 bis reconocimiento datos investigación o extensión producción universitaria](#)**

c.2 [SCI-408-2026](#) Memorando con fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora y a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios

Académicos, en el cual se da atención del oficio VIESA-238-2026 sobre seguimiento informes salud mental y se da por cerrada la gestión y el expediente de dicho tema. Se anexa al seguimiento [Informes Salud mental](#) .Se da por cerrado este expediente.

c.3 [SCI-409-2026](#) Memorando con fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el cual se le recuerda y reitera a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales la obligación normativa de presentar ante la Rectoría y el Consejo Institucional el informe anual consolidado sobre el estado de los convenios institucionales, debido a que dicho informe no ha sido remitido ni en 2025 ni a la fecha de emisión del memorando. Se anexa al expediente de seguimiento [Informes Convenios Dirección Internacional](#). Se brindará audiencia para la presentación del informe el 23 de junio de 2026.

c.4 [SCI-410-2026](#) Memorando con fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora, en el cual se le recuerda la respuesta pendiente SCI-607-2025 sobre el traslado a la Rectoría de la solicitud del Consejo de Docencia sobre la modificación de la fecha de envió de la propuesta de cupos para carreras de programas de grado, según oficio ViDa-709-2025. Se anexa al [Exp-CI-635-2026 ViDa-709-2025 reforma arti 7 Regl carreras cupos](#)

c.5 [SCI-411-2026](#) Memorando con fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, en el cual se informa que se atendió satisfactoriamente el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3402, artículo 09, incisos c y d, del 26 de marzo de 2025, relativo al seguimiento del plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con baja participación y se continuará su monitoreo anual hasta 2029. Se anexa al [Exp-CI-244-2023 S3312 art 8 Mecanismos Admisión](#). Se da por atendido este tema.

c.6 [SCI-412-2026](#) Memorando con fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a máster María Estrada Sánchez, rectora, en el cual se le recuerda a la Rectoría la obligación de presentar anualmente la propuesta para revisar el porcentaje del costo administrativo de FUNDATEC, conforme a la normativa institucional y dentro del plazo establecido. Se anexa al expediente seguimiento [Porcentaje Administración FUNDATEC](#)

c.7 [SCI-413-2026](#) Memorando con fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se le solicita criterio legal sobre la competencia del Consejo Institucional para conocer y resolver recurso de apelación en alzada según oficio EM-162-2026 presentado por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante contra acuerdo del Consejo de Docencia. Se anexa al [Exp-CI-609-2026 EM-162-2026 recurso apelación Consejo Docencia](#)

c.8 [SCI-414-2026](#) Memorando con fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a licenciada Ingrid Sánchez Romero, coordinadora Comisión Organizadora V Congreso Institucional , en el cual se le solicita aclaración sobre competencias relacionadas con el acuerdo “Museo TEC: un espacio dedicado a la conservación y difusión del quehacer y patrimonio histórico, científico y cultural del Tecnológico de Costa Rica (TEC)” Se anexa al [Exp-CI-611-2026 CI-013-2026 Museo](#)

Una vez finalizada la revisión de la correspondencia, la señora coordinadora da la bienvenida al señor Johan Carvajal a esta Comisión, destacando que se trata de un espacio de trabajo muy diverso por la amplitud de los temas que aborda. Explicó que la Comisión atiende asuntos académicos y estudiantiles, incluyendo temas relacionados con becas, grados, oferta académica, matrícula, cupos y servicios estudiantiles.

Asimismo, señaló que el trabajo de la comisión se desarrolla desde la perspectiva del Consejo Institucional, particularmente en lo referente a la fiscalización y seguimiento de las políticas generales institucionales.

Indicó que la comisión tiene como función dar seguimiento a la implementación de dichas políticas mediante reglamentos generales y procurar que estas se materialicen de manera adecuada.

Finalmente, mencionó que la comisión atiende una gran variedad de temas de manera progresiva y coordinada, reiterando la amplitud y diversidad de las labores que se desarrollan en ese espacio.

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora no presenta informe para esta reunión.

5. Propuesta Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2027 (Atención del oficio ViDa-321-2026). Exp-CI-ViDa-321-2026 Cupos 2027 (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)

En relación con este tema, la Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece que, a propuesta del Consejo de Docencia, el Consejo Institucional debe aprobar, a más tardar en el mes de mayo de cada año, los cupos disponibles para estudiantes de primer ingreso correspondientes al siguiente proceso de admisión.
2. Mediante el oficio ViDa-321-2026, el presidente del Consejo de Docencia comunicó la propuesta de cupos de primer ingreso para carreras de grado para el año 2027, aprobada por el Consejo de Docencia, en su Sesión Ordinaria 10-2026, artículo 4, inciso 4.1 del 22 de abril de 2026.
3. Mediante el oficio R-460-2026, firmado el 11 de mayo de 2026, la máster María Estrada Sánchez, rectora, se comunicó el criterio sobre la propuesta de cupos de nuevo ingreso para el año 2027, en los siguientes términos:

...

El Consejo de Rectoría en la sesión N.º 12-2026, Artículo 2 del 4 de mayo 2026, conoció la propuesta del Consejo de Docencia sobre los Cupos Nuevo Ingreso 2027 y recomendó dejar explícito que el crecimiento de cupos no implica necesariamente una solicitud adicional de plazas, dado que se continuará brindando apoyo desde la Vicerrectoría de Docencia.

Asimismo, se indicó que, aunque la Institución continuará creciendo por distintas razones, el ajuste planteado se considera manejable y sostenible con los recursos actualmente disponibles.

De igual forma, desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos se continuará apoyando mediante la prestación de los diferentes servicios institucionales, considerando que el aumento proyectado no representa un impacto significativo.

...

4. En la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025, el Consejo Institucional aprobó los cupos de nuevo ingreso para el año 2026, asimismo, en los incisos c y h del citado acuerdo, se solicitó lo siguiente:
 - *Inciso c: se instruyó a la Vicerrectoría de Docencia para que presentara, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al 14 de agosto de 2025, un informe detallado sobre el plan piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola, que incluyera el desarrollo integral de la propuesta, desde su fase de implementación hasta la proyección de la oferta académica, así como su impacto en los servicios estudiantiles, la oferta académica y el presupuesto en el Centro Académico de Limón y el Campus Tecnológico Central.*

- *Inciso h: se solicitó a la Rectoría la apertura de una investigación preliminar por el eventual incumplimiento de acuerdos anteriores relacionados con la materia, con el fin de determinar posibles responsabilidades administrativas e informar al Consejo Institucional sobre sus resultados a más tardar el 30 de noviembre de 2025.*
5. Mediante el oficio ViDa-369-2026, firmado el 15 de mayo de 2026, el máster Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, remite a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles la respuesta al oficio SCI-106-2026, relativo a la definición y aclaración del plan piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón, en atención al inciso c del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10.

Considerando que:

1. La solicitud de cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2027, es propuesta por el Consejo de Docencia al Consejo Institucional, atendiendo las disposiciones del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a los órganos que intervienen en esta gestión.
2. El acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en la Sesión Ordinaria 10-2026, artículo 4, inciso 4.1 del 22 de abril 2026, y comunicado mediante el oficio ViDa-321-2026, incluye una serie de justificaciones que respaldan la propuesta de cupos para el año 2027. Entre estas justificaciones, se señala que, como parte de la planificación del ingreso estudiantil para el año 2027, el 27 de febrero de 2026 se envió una consulta por correo electrónico a las Direcciones de Escuela sobre la cantidad de cupos propuestos por carrera. En respuesta, las personas directoras de los programas de grado y licenciatura remitieron sus propuestas a la Vicerrectoría de Docencia considerando las necesidades académicas, la demanda estudiantil, las capacidades de infraestructura, las condiciones de acreditación y la disponibilidad de recursos docentes y administrativos para atender adecuadamente a la población estudiantil, conformando así una propuesta inicial de cupos.
3. En la reunión N.º 937, de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, celebrada el 12 de mayo de 2026 se recibió en audiencia al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, quien expuso los principales elementos asociados a la propuesta de cupos de admisión 2027 y al comportamiento del proceso de ingreso institucional. El señor vicerrector indicó que la propuesta contempla un crecimiento moderado de la oferta académica, producto de aumentos y disminuciones en distintas carreras. Entre los incrementos más relevantes destaca Ingeniería en Computadores, que aumenta 24 cupos sustentados en recursos previamente asignados, así como aumentos menores en Administración de Tecnologías de Información, Agronegocios e Ingeniería en Computación en San Carlos. Por otra parte, algunas carreras disminuyen cupos debido a limitaciones de infraestructura o baja demanda, como Ingeniería en

Producción Industrial, Gestión del Turismo Sostenible y Arquitectura y Urbanismo.

4. Asimismo, señaló que varias escuelas mantienen interés en continuar creciendo y ampliar presencia regional, aunque ello depende de la disponibilidad de recursos humanos, infraestructura y plazas docentes. En ese sentido, se enfatizó que los procesos de acreditación continúan evidenciando necesidades de fortalecimiento institucional, tanto en las escuelas como en servicios de apoyo estudiantil.
5. El acuerdo adoptado por el Consejo de Docencia respecto a la propuesta de cupos de primer ingreso para las carreras correspondientes al año 2027, contempla los siguientes considerandos que son relevantes y sustentan los cambios en la propuesta de cupos para el año 2027:

...

4. *En el campus San Carlos han aumentado 176 estudiantes más en periodo 2023 – 2026, se ha aumentado en los últimos años 40 estudiantes por año, sin adicionar plazas a la Escuela Idiomas y Ciencias Sociales, por lo que es conveniente gestionar aumento, el tiempo completo aprobado en SCI-1038-2025, no llega a ser suficiente para cubrir la demanda, además se informó en el oficio ICSSC-081-2026*
5. *En Ingeniería en Computación San Carlos, en las últimas 2 admisiones se han utilizado el 10% que permite el Consejo Institucional evidenciando la alta demanda de la carrera.*
6. *Hay que evidenciar que, en Ingeniería en Biotecnología, aunque oficialmente el cupo es de 40 personas, entraron 63 personas, debido a ingreso por cambio de carrera y exención de examen de admisión.*
7. *De parte de la representación estudiantil se tiene la preocupación de que no se cumpla con la oferta en los cursos de semestre, apoyan el aumento de los cupos en todos los campus, pero que se acompañe con plazas para atender a los estudiantes.*
8. *En el caso de la VIESA hay un impacto en los servicios que brinda la vicerrectoría, por lo que hay que considerar que se le refuerce con más recursos (plazas, transporte, infraestructura, etc.).*
9. *La Escuela de Ingeniería Electrónica mantiene la oferta actual de cupos — correspondiente a un aumento aprobado hace dos años sin asignación de recursos adicionales—; no obstante, hace constar la falta de aprobación de plazas docentes necesarias para el Centro Académico de Alajuela, situación que compromete condiciones de acreditación. Asimismo, aunque se ha operado con préstamo temporal de plazas de la Vicerrectoría de Docencia y de la Escuela de*

Electrónica del Campus Tecnológico Central Cartago, esta condición genera inestabilidad en la planificación académica y limita la adecuada atención estudiantil en dicha sede.

- 10. La Escuela de Ciencias de Lenguaje, Administración de Tecnologías de la Información, Escuela de Cultura y Deporte, e Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Computación, han atendido la gran cantidad de demanda mediante préstamos temporales de la Vicerrectoría de Docencia por lo que es conveniente que se considere la asignación de plazas de forma permanente.*
- 11. Hay varios planes de mejora de acreditación que indica la gestión de más plazas para la atención debida de las actividades académicas.*
- 12. La Escuela de Ingeniería en Producción Industrial justifica la disminución por falta de crecimiento de infraestructura y asegurar la atención al primer ingreso, además se ha aumentado la atención a cursos de otras carreras sin la asignación de recursos pertinentes.*
- 13. Es importante enviarlo al Consejo Institucional en el mes de mayo para cumplir con el reglamento, pero se evidencia que se está haciendo en el marco del rompimiento unilateral de las negociaciones del FEES.*
- 14. Se está enviando una propuesta sin tener claridad presupuestaria, ni tener los planes 2027, por lo que es importante enviarlo también al Consejo de Rectoría para que logre articular las gestiones que impactarían el proceso de matrícula.*
- 15. Se está tramitando la solicitud de revisión de la fecha de aval de cupos por parte del Consejo de Docencia informado en el oficio ViDa-627-2025.*
- 16. Los aumentos corresponden a aumento de solicitudes de ingreso y necesidad de impacto en el desarrollo desde la ciencia y la tecnología.*

...

6. Conforme a la propuesta remitida mediante el oficio ViDa-321-2026, la mayoría de las carreras mantienen para el año 2027 la misma cantidad de cupos aprobados para el año 2026; no obstante, se presentan incrementos principalmente en Ingeniería en Computadores, Administración de Tecnologías de Información, Ingeniería en Agronegocios e Ingeniería en Computación, así como disminuciones en Ingeniería en Producción Industrial, Gestión del Turismo Sostenible y Arquitectura y Urbanismo. Asimismo, en el Centro Académico de Alajuela y el Centro Académico de Limón no se presentan variaciones en la cantidad de cupos respecto al año 2026, según se detalla en la siguiente tabla:

Programa	Cupos aprobados 2026	Cupos solicitados 2027	Diferencia
<i>Administración de Empresas</i>	128	128	0
<i>Administración de Empresas Nocturna</i>	32	32	0
Administración de Tecnologías de Información	74	80	6
<i>Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos</i>	40	40	0
Gestión del Turismo Sostenible (*)	20	10	-10
<i>Ingeniería Agrícola</i>	32	32	0
<i>Ingeniería Ambiental</i>	40	40	0
Ingeniería en Agronegocios	32	35	3
<i>Ingeniería en Biotecnología</i>	40	40	0
<i>Ingeniería en Computación</i>	150	150	0
Ingeniería en Computadores	100	124	24
<i>Ingeniería en Construcción</i>	80	80	0
<i>Ingeniería en Diseño Industrial</i>	60	60	0
<i>Ingeniería en Electrónica</i>	140	140	0
<i>Ingeniería en Mantenimiento Industrial</i>	100	100	0
<i>Ingeniería en Materiales</i>	72	72	0
<i>Ingeniería en Mecatrónica</i>	80	80	0
Ingeniería en Producción Industrial	140	120	-20
<i>Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental</i>	45	45	0
<i>Ingeniería Física</i>	40	40	0
<i>Ingeniería Forestal</i>	40	40	0
Total, Campus Tecnológico Central	1485	1488	3
<i>Administración de Empresas – Nocturna</i>	80	80	0
Arquitectura y Urbanismo	55	50	-5
<i>Ingeniería en Computación</i>	50	50	0
Total, Campus Tecnológico Local San José	185	180	-5
<i>Administración de Empresas</i>	40	40	0
<i>Gestión en Sostenibilidad Turística</i>	25	25	0
<i>Ingeniería Electrónica</i>	50	50	0
<i>Ingeniería en Agronomía</i>	50	50	0

Programa	Cupos aprobados 2026	Cupos solicitados 2027	Diferencia
<i>Ingeniería en Computación</i>	60	66	6
<i>Ingeniería en Producción Industrial</i>	50	50	0
Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	275	281	6
<i>Ingeniería Electrónica</i>	50	50	0
<i>Ingeniería en Computación</i>	50	50	0
Total, Centro Académico de Alajuela	100	100	0
<i>Administración de Empresas</i>	32	32	0
<i>Ingeniería en Computación</i>	35	35	0
<i>Ingeniería en Producción Industrial</i>	36	36	0
Total, Centro Académico Limón	103	103	0
Total Bachillerato y Licenciatura Continua	2148	2152	4

7.En cuanto a las licenciaturas para personas egresadas, la propuesta para el año 2027 contempla un incremento institucional de 275 a 280, correspondiente exclusivamente a la Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología, que aumenta de 20 a 25 cupos. Los demás programas de licenciatura mantienen la misma cantidad de cupos aprobados para el año 2026.

Licenciatura para personas egresadas

Programa	Cupos aprobados 2026	Cupos solicitados 2027	Diferencia
<i>Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos</i>	30	30	0
Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	20	25	5
<i>Licenciatura en Educación Técnica</i>	30	30	0
Total, Campus Tecnológico Central	80	85	5

Programa	Cupos aprobados 2026	Cupos solicitados 2027	Diferencia
<i>Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos</i>	35	35	0

Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	35	35	0
---	-----------	-----------	----------

Programa	Cupos aprobados 2026	Cupos solicitados 2027	Diferencia
<i>Licenciatura de Administración de Empresas</i>	160	160	0
Total, Campus Tecnológico Local San José	160	160	0
Total Licenciatura para egresados	275	280	5

8. En relación con la carrera de Gestión del Turismo Sostenible del Campus Tecnológico Central Cartago, el acuerdo del Consejo de Docencia sobre los cupos de nuevo ingreso para el año 2027 no señala expresamente que la admisión se realiza mediante convenio de articulación. No obstante, durante la audiencia realizada con el señor vicerrector de Docencia se indicó que las personas estudiantes ingresarían bajo dicha modalidad y que la disminución de diez cupos obedece a que el Colegio Universitario de Cartago (CUC) dejó de impartir el programa técnico asociado, lo que incidió en la demanda proyectada para la carrera. En este sentido, corresponde al Consejo Institucional aprobar la cantidad de cupos a ofertar para dicha carrera, independientemente de que su ingreso sea bajo convenio de articulación.

9. El acuerdo del Consejo de Docencia sobre los cupos de nuevo ingreso para el año 2027 no contempla la delegación a la dirección de la Vicerrectoría de Docencia para autorizar incrementos adicionales de cupos, mecanismo que en años anteriores ha permitido ajustar la oferta hasta en un 10% sobre los cupos aprobados, previo análisis técnico de los recursos disponibles y con la anuencia de la dirección o coordinación del programa académico respectivo. Sin embargo, dicha delegación es de suma relevancia para agilizar la toma de decisiones que permita resolver situaciones emergentes en el proceso de matrícula de estudiantes de primer ingreso y debe ser considerada en el acuerdo de cupos para el año 2027.

10. Mediante el oficio R-460-2026, de fecha 11 de mayo de 2026, la Rectoría comunicó la recomendación emitida por el Consejo de Rectoría en la sesión N.º 12-2026, artículo 2, del 4 de mayo de 2026, relativa a la propuesta de cupos de nuevo ingreso 2027, indicando que el crecimiento proyectado no implica necesariamente la asignación adicional de plazas, en virtud de que la Vicerrectoría de Docencia continuará brindando el apoyo requerido para la atención de las necesidades académicas derivadas del incremento, y que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos dará continuidad a la prestación de los servicios institucionales correspondientes. Asimismo, se señala que el ajuste propuesto se considera manejable y sostenible con los recursos institucionales disponibles, criterio que se toma como referencia para la

aprobación de los cupos correspondientes al período 2027, aun cuando diversas instancias académicas han manifestado la necesidad de fortalecer recursos humanos, infraestructura y servicios de apoyo.

11. En cuanto a la propuesta de reforma al artículo 7 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, recibida mediante oficio ViDa-627-2025, y referenciada en los considerandos de la propuesta de cupos para el año 2027, es importante señalar que la misma fue remitida mediante el oficio SCI-607-2025 a la Rectoría para el análisis de sus implicaciones en los distintos procesos institucionales, su factibilidad y las acciones que eventualmente se considerarían necesarias para asegurar su coherencia con las necesidades institucionales. Posteriormente, se remitió el oficio SCI-410-2026 como recordatorio, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de la Rectoría, lo cual ha imposibilitado la toma de decisiones por parte del Consejo Institucional.
12. Del análisis del contenido del oficio ViDa-369-2026 se desprende que, si bien se informa sobre avances técnicos, acciones preparatorias y la intención de continuar con el desarrollo del plan piloto como estrategia de regionalización institucional, la información suministrada no atiende lo requerido por el Consejo Institucional en el acuerdo precitado para la adecuada toma de decisiones. En particular, no se presenta de forma detallada la ejecución del plan piloto, sus etapas ordenadas cronológicamente, ni los mecanismos previstos para garantizar la oferta completa del plan de estudios en caso positivo de evaluación del plan piloto. Asimismo, el propio oficio señala que la ejecución efectiva del plan piloto continúa sujeta a validaciones institucionales y a la disponibilidad de recursos presupuestarios para infraestructura, equipamiento y servicios estudiantiles, y no adjunta la administración del riesgo.
13. El inciso h del acuerdo del Consejo Institucional adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025 —referido al informe sobre las acciones realizadas respecto de la apertura de una investigación preliminar por la no atención de diversos acuerdos del Consejo Institucional— permanece pendiente de cumplimiento, aun cuando el plazo definido para su atención ya se encuentra vencido. Conforme a los registros de la Secretaría del Consejo Institucional, se han efectuado recordatorios dirigidos a la Rectoría, sin que a la fecha se haya recibido respuesta ni se haya dado cumplimiento a lo requerido.
14. Es pertinente señalar que algunas necesidades planteadas por el Consejo de Docencia en diferentes dependencias o subdependencias para atender el crecimiento en cupos de años anteriores y los que se solicitan para el año 2027 resultan contradictorias con lo indicado en el oficio de Rectoría R-460-2026 según el cual las plazas actualmente existentes resultan suficientes para la atención de los compromisos académicos y de servicios estudiantiles requeridos para continuar creciendo en la cantidad de cupos de estudiantes de primer ingreso a carreras de grado.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. Apruebe la propuesta de cupos para estudiantes de nuevo ingreso a los programas académicos de grado para el periodo 2027, según se detalla en la siguiente tabla:
 - i. Bachillerato y Licenciatura continua: Los cupos corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), excepto la carrera Gestión del Turismo Sostenible, por ser desarrollada por convenio de articulación:

Campus Tecnológico Central Cartago		
	Carrera	Cupos 2027
1	<i>Administración de Empresas</i>	128
2	<i>Administración de Empresas Nocturna</i>	32
3	<i>Administración de Tecnologías de Información</i>	80
4	<i>Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos</i>	40
5	<i>Ingeniería Agrícola</i>	32
6	<i>Ingeniería Ambiental</i>	40
7	<i>Ingeniería en Agronegocios</i>	35
8	<i>Ingeniería en Biotecnología</i>	40
9	<i>Ingeniería en Computación</i>	150
10	<i>Ingeniería en Computadores</i>	124
11	<i>Ingeniería en Construcción</i>	80
12	<i>Ingeniería en Diseño Industrial</i>	60
13	<i>Ingeniería en Electrónica</i>	140
14	<i>Ingeniería en Electromecánica</i>	100
15	<i>Ingeniería en Materiales</i>	72
16	<i>Ingeniería en Mecatrónica</i>	80
17	<i>Ingeniería en Producción Industrial</i>	120
18	<i>Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental</i>	45
19	<i>Ingeniería Física</i>	40
20	<i>Ingeniería Forestal</i>	40

21	Gestión del Turismo Sostenible	10
	Total, Campus Tecnológico Central	1488

Campus Tecnológico Local San José		
	Carrera	Cupos 2027
22	Administración de Empresas – Nocturna	80
23	Arquitectura y Urbanismo	50
24	Ingeniería en Computación	50
	Total, Campus Tecnológico Local San José	180

Campus Tecnológico Local San Carlos		
	Carrera	Cupos 2027
25	Administración de Empresas	40
26	Gestión en Sostenibilidad Turística	25
27	Ingeniería Electrónica	50
28	Ingeniería en Agronomía	50
29	Ingeniería en Computación	66
30	Ingeniería en Producción Industrial	50
	Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	281

Centro Académico Alajuela		
	Carrera	Cupos 2027
31	Ingeniería Electrónica	50
32	Ingeniería en Computación	50
	Total, Centro Académico de Alajuela	100

Centro Académico Limón		
	Carrera	Cupos 2027
33	Administración de Empresas	32
34	Ingeniería en Computación	35
35	Ingeniería en Producción Industrial	36
	Total, Centro Académico Limón	103

	Total, Bachillerato y Licenciatura Continua	2152
--	--	-------------

ii. Licenciatura para egresados

Campus Tecnológico Central		
	Carrera	Cupos 2027
1	<i>Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos</i>	30
2	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	25
3	<i>Licenciatura en Educación Técnica</i>	30
	Total, Campus Tecnológico Central	85

Campus Tecnológico Local San Carlos		
	Carrera	Cupos 2027
4	<i>Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos</i>	35
	Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	35

Campus Tecnológico Local San José		
	Carrera	Cupos 2027
5	<i>Licenciatura de Administración de Empresas</i>	160
	Total, Campus Tecnológico Local San José	160

	Total Licenciatura para egresados	280
--	--	------------

- b. Deleque en la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, la potestad de incrementar la cantidad de cupos adicionales hasta en un margen de 10%, condicionada a la existencia de condiciones presupuestarias favorables y sujeta a un análisis técnico de los recursos disponibles, así como a la anuencia de las direcciones o coordinaciones de los programas académicos correspondientes.
- c. Instruya a la Rectoría para que, a más tardar el 31 de agosto de 2026, presente ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles o la Comisión de Planificación y Administración, según corresponda, una propuesta de cómo abordará los aspectos señalados por el Consejo de Docencia en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 10-2026, artículo 4, inciso 4.1 del 22 de abril 2026, y comunicado mediante el oficio ViDa-321-2026, específicamente lo siguiente:

- i. La gestión de un aumento de plazas que corresponda adecuadamente al aumento de cupos respectivo de los últimos años y no parcial como señala la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales donde el aumento mediante acuerdo SCI-1038-2025, no fue suficiente para atender el incremento de 176 estudiantes registrado en el Campus Tecnológico Local San Carlos durante el período 2023–2026.
 - ii. El garantizar la oferta de cupos en todos los cursos para todas las personas estudiantes de primer ingreso según la malla curricular de cada carrera en cada Campus Tecnológico y Centro Académico.
 - iii. La gestión de las plazas docentes necesarias para la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica en el Centro Académico de Alajuela, situación que según relatan en el oficio VIDA-321-2026, compromete las condiciones de acreditación.
 - iv. La dependencia de la Escuela de Ingeniería en Electrónica del Campus Tecnológico Central del préstamo temporal de plazas de parte de la Vicerrectoría de Docencia, condición que genera inestabilidad en la planificación académica y limita la adecuada atención estudiantil.
 - v. La asignación de plazas de forma permanente a las Escuelas de Ciencias de Lenguaje, Administración de Tecnologías de la Información, Cultura y Deporte, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Computación y otras que para atender la gran cantidad de demanda requieren permanentemente de préstamos temporales de plazas de la Vicerrectoría de Docencia.
 - vi. Las necesidades de plazas para atender diferentes planes de mejora de procesos de acreditación.
 - vii. La falta de crecimiento de infraestructura y condiciones que permitan asegurar la atención al primer ingreso que ha ocasionado una disminución de los cupos de primer ingreso a la carrera de Ingeniería en Producción Industrial en el Campus Tecnológico Central, así como la dificultad para atender el aumento de cursos que esta Escuela imparte para otras carreras sin la asignación de recursos pertinentes.
- d. Declare como no atendidos los incisos c y h del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025, relativos:
- i. A la presentación ante el Consejo Institucional del plan integral del piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón, incluyendo su implementación académica, administrativa, presupuestaria y de servicios estudiantiles.
 - ii. A la apertura de una investigación preliminar sobre la no atención de los acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias N.º 3213, artículo 12, del

21 de abril de 2021; N.º 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022; N.º 3294, artículo 20, del 01 de febrero de 2023; N.º 3322, artículo 11, del 09 de agosto de 2023; N.º 3343, artículo 8, del 13 de diciembre de 2023; y N.º 3367, artículo 9, del 05 de junio de 2024, así como al informe de sus conclusiones al Consejo Institucional.

Lo anterior, por encontrarse vencido el plazo establecido para el cumplimiento integral del fondo de lo solicitado en los acuerdos indicados.

- e. Manifieste a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, que el incumplimiento de los incisos c y h del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025, implica un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- f. Solicite a la Secretaría del Consejo Institucional que se extraiga del control de acuerdos, lo señalado en el inciso anterior, dejando constancia que los incisos c y h del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3417, artículo 10, del 06 de agosto de 2025 no fueron atendidos por la Vicerrectoría de Docencia y la Rectoría respectivamente.
- g. Indique al Consejo de Docencia que la propuesta de reforma al artículo 7 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remitida mediante el oficio ViDa-627-2025, fue trasladada a la Rectoría mediante el oficio SCI-607-2025 para el análisis de sus implicaciones institucionales y que, adicionalmente, se remitió un recordatorio mediante el oficio SCI-410-2026. No obstante, a la fecha no se ha recibido el criterio solicitado, por lo que el trámite de dicha propuesta ante el Consejo Institucional se mantiene sujeto a la recepción del criterio solicitado.

Se elevará al pleno del Consejo Institucional para la sesión del 27 de mayo.

6. Propuesta para atender el oficio CCP-C-058-2026: reforma del artículo 34 sobre la presentación y calificación del rubro de “Obras Didácticas” del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. Exp-CI-599-2026 CCP-C-058-2026 Reforma art 34 presentación y calificación Obras Didácticas (a cargo de Randall Blanco Benamburg)

En relación con este tema, la Comisión dictamina:

Resultando que:

- 1. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que una de las funciones del Consejo Institucional es aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto.

2. El inciso e del artículo 10 y el artículo 34 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, fueron modificados por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3388, artículo 9, del 13 de noviembre de 2024.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recibió una propuesta de modificación del Reglamento de Carrera Profesional enviada por la Comisión de Evaluación Profesional mediante el oficio CCP-C-058-2026 del 7 de abril de 2026. Entre los considerandos planteados por dicha Comisión se señala lo siguiente:

...

9. La experiencia acumulada por la Comisión de Evaluación Profesional en la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional evidencia que los requisitos actualmente establecidos para el reconocimiento de obras didácticas presentan dificultades técnicas importantes para su aplicación efectiva. En particular, los criterios contenidos en el artículo 34, tales como la exigencia de que la obra posea “trascendencia en su campo” o que corresponda a una actividad “no rutinaria en su campo”, introducen niveles de subjetividad que dificultan su verificación en el contexto de la producción didáctica universitaria.

10. En la práctica, muchos de los materiales didácticos que el profesorado produce para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje —como guías de estudio, colecciones de problemas, manuales de laboratorio, materiales digitales, recursos audiovisuales o contenidos desarrollados para entornos virtuales de aprendizaje— no necesariamente responden a las modalidades editoriales tradicionales mediante las cuales suelen valorarse las publicaciones académicas, lo cual puede dificultar su reconocimiento dentro del sistema actual.

...

4. La propuesta de la Comisión de Evaluación Profesional consiste en reformar el artículo 34 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que se reconozcan como Obra Didáctica: folletos (1 pto), videos editados (2 ptos) y recursos digitales (0.5 ptos), excluyendo explícitamente grabaciones de clases sincrónicas, en los términos como se muestra en la siguiente tabla:

Texto Actual	Texto propuesto
---------------------	------------------------

<p>Artículo 34. Obras didácticas</p> <p><i>Cada obra didáctica que cumpla con los requisitos establecidos para el reconocimiento otorga un máximo de 4 puntos para cada categoría.</i></p> <p><i>Se considera en este rubro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Material didáctico que no constituye libro de texto, preparado como apoyo para las lecciones, este otorga un máximo de 0.5 puntos por material didáctico</i> <p><i>Para su evaluación se deben cumplir los siguientes requisitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Originalidad</i> • <i>Trascendencia del trabajo en su campo</i> • <i>Conocimientos actualizados</i> • <i>Utilidad demostrada en la actividad académica, en investigación o en extensión</i> • <i>Grado de complejidad</i> <p><i>No se otorga puntaje a trabajos de rutina de la persona autora, en su campo.</i></p> <p><i>Para el reconocimiento de las obras didácticas, la persona interesada debe presentar una certificación de su uso en la actividad académica (curso y período), en investigación o en extensión emitida por la jefatura inmediata, además de detallar las razones por las que considera que la obra didáctica cumple los requisitos establecidos en este artículo y el original de la obra o una copia de esta.</i></p>	<p>Artículo 34. Obras didácticas</p> <p><i>Se consideran en este rubro los trabajos académicos originales que apoyen directamente los procesos de enseñanza aprendizaje, investigación o extensión.</i></p> <p><i>Se clasifican y puntúan de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a. Folletos: Documentos con un mínimo de 15 páginas de contenido original (excluyendo portadas, índices, espacios en blanco excesivos o contenido no original), que sistematicen contenidos curriculares. Otorga 1 punto por ejemplar.</i></p> <p><i>b. Videos: Producciones audiovisuales originales diseñadas específicamente para el aprendizaje asincrónico. Deben presentar un proceso de edición (guionización, post-producción, inserción de elementos gráficos o transiciones). Se excluyen explícitamente las grabaciones de sesiones de clase sincrónicas o conferencias. Otorga 2 puntos por video.</i></p> <p><i>c. Recursos didácticos digitales: Simulaciones, objetos de aprendizaje interactivos o aplicaciones web de apoyo. Otorga 0.5 puntos por recurso.</i></p> <p><i>El puntaje máximo acumulado que se puede reconocer en este rubro para cada categoría es el siguiente:</i></p> <p><i>Adjunto/a o Profesional 24</i> <i>Asociado/a o Profesional 34</i> <i>Catedrático/a o Profesional 44</i></p> <p><i>Para el reconocimiento de las obras didácticas, la persona interesada debe presentar ante la Comisión el original de la obra y una certificación</i></p>
--	--

	<p><i>emitida por la persona superior jerárquica inmediata, donde conste el uso efectivo del material en la actividad académica, indicando el curso (o proyecto), el periodo de aplicación y la pertinencia didáctica del material.</i></p>
--	---

5. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso directamente al trámite de análisis y dictamen; en ese sentido, corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminar las propuestas de modificación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que el Consejo Institucional tome un acuerdo sobre su aprobación o rechazo.

Considerando que:

1. Se acogen los siguientes argumentos planteados por la Comisión de Evaluación Profesional y que fundamentan la modificación propuesta al artículo 34 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas:
 - i. La docencia universitaria implica un proceso intelectual complejo que trasciende la transmisión de conocimientos. En el ejercicio de la actividad docente, el profesorado selecciona, organiza, estructura y comunica el conocimiento disciplinar de manera que resulte comprensible, pertinente y formativamente significativo para el estudiantado. En este proceso, la elaboración de materiales didácticos constituye una actividad académica relevante mediante la cual el conocimiento especializado es reorganizado y presentado en formas pedagógicamente accesibles.
 - ii. La producción de materiales didácticos forma parte de las actividades académicas mediante las cuales el profesorado contribuye al desarrollo del proceso formativo. Dichos materiales pueden adoptar diversas formas, tales como textos de curso, manuales, guías de aprendizaje, materiales de laboratorio, colecciones comentadas o resueltas de ejercicios, recursos digitales, materiales audiovisuales o contenidos diseñados para entornos virtuales de aprendizaje. Estos recursos representan formas de sistematización académica del conocimiento

disciplinar orientadas a facilitar su comprensión y apropiación por parte del estudiantado.

- iii. La elaboración de materiales didácticos implica procesos intelectuales que incluyen la selección de contenidos relevantes, la estructuración conceptual del conocimiento, la elaboración de ejemplos y problemas, el diseño de secuencias de aprendizaje y la articulación de los contenidos con los objetivos formativos de los programas académicos. En muchos casos, este trabajo constituye una forma de producción intelectual vinculada directamente con la práctica docente universitaria.
- iv. El Modelo Pedagógico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, basado en enfoques constructivistas y sistémico-complejos, establece que el proceso educativo debe promover el aprendizaje significativo, el desarrollo de habilidades del pensamiento y la participación del estudiantado en la construcción del conocimiento. Asimismo, reconoce que el proceso de enseñanza y aprendizaje debe apoyarse en metodologías diversas y en recursos que favorezcan la comprensión, la reflexión y la resolución de problemas.
- v. En coherencia con estos principios pedagógicos, el propio modelo institucional promueve el uso de metodologías activas, el aprendizaje basado en problemas, el desarrollo de modelos analíticos o de simulación y el uso de tecnologías de información y comunicación para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- vi. La implementación efectiva de estas estrategias pedagógicas suele requerir el desarrollo de materiales específicos elaborados por el profesorado, tales como guías de aprendizaje, colecciones de problemas contextualizados, materiales de laboratorio, simulaciones, recursos digitales o materiales audiovisuales que apoyen la construcción activa del conocimiento por parte del estudiantado.
- vii. Desde la perspectiva institucional, estos materiales pueden constituir una forma de sistematización de la experiencia docente y un aporte al acervo académico de la institución, en la medida en que permiten preservar, compartir y reutilizar conocimientos pedagógicos y disciplinarios desarrollados en el marco de la práctica docente.
- viii. El reconocimiento de este tipo de producción puede contribuir a fortalecer la docencia universitaria, incentivar la elaboración de

materiales didácticos rigurosos y de alta calidad, y promover la sistematización y difusión de experiencias pedagógicas desarrolladas en el marco de la actividad docente del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en concordancia con los principios y orientaciones establecidos en su Modelo Académico y Pedagógico. Esta situación adquiere especial relevancia cuando se trata de materiales desarrollados para apoyar cursos de grado o procesos formativos internos de la institución, tales como textos de curso, guías de estudio, manuales de laboratorio, colecciones de problemas o recursos educativos digitales. En estos casos, la finalidad principal de la obra didáctica no es generar aportes originales al conocimiento disciplinar en el sentido de una contribución científica, sino facilitar la mediación pedagógica del conocimiento existente y favorecer el aprendizaje efectivo del estudiantado.

- ix. En disciplinas con contenidos altamente consolidados —como ocurre en áreas fundamentales tales como Matemática, Física o Química— la producción didáctica universitaria se orienta principalmente a la reorganización, contextualización y traducción pedagógica del conocimiento disciplinar hacia formas que resulten comprensibles y formativamente pertinentes para la población estudiantil. En este contexto, la exigencia de que una obra didáctica posea “trascendencia en su campo” puede resultar conceptualmente difícil de aplicar, dado que el valor de estos materiales radica principalmente en su aporte al proceso de enseñanza y aprendizaje y no necesariamente en la generación de nuevo conocimiento disciplinar.
- x. El desarrollo reciente de tecnologías digitales ha transformado las formas de producción de materiales didácticos en la educación superior. Herramientas de edición, plataformas virtuales, recursos multimedia y entornos digitales de aprendizaje forman hoy parte de las prácticas habituales de comunicación pedagógica en la docencia universitaria, en concordancia con el modelo pedagógico institucional que promueve el uso de tecnologías y metodologías diversas para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje. En este contexto, la aplicación de criterios como la exigencia de que la obra didáctica no corresponda a una actividad “de rutina” puede generar dificultades interpretativas al valorar materiales que, si bien se desarrollan en el marco de la actividad docente ordinaria, implican procesos sustantivos de organización conceptual, diseño pedagógico y elaboración académica orientados a mejorar la calidad del aprendizaje.

- xii. Resulta pertinente revisar el marco de reconocimiento académico previsto en el Reglamento de Carrera Profesional con el fin de valorar adecuadamente las obras didácticas elaboradas por el personal docente, incluyendo tanto materiales impresos como recursos educativos digitales y audiovisuales, siempre que estos cumplan con criterios de calidad académica, rigor conceptual y pertinencia pedagógica.
- xiii. Se identifica una contradicción normativa entre la rigurosidad de los requisitos establecidos para el reconocimiento de las obras didácticas y el puntaje máximo asignado a este rubro. Mientras el artículo 34 exige demostrar originalidad, utilidad académica, actualización disciplinar, trascendencia y grado de complejidad, la normativa limita el reconocimiento a un máximo de 0,5 puntos por obra, dentro de un sistema de evaluación en el que se puede alcanzar como máximo hasta 4 puntos por paso. Esta desproporción entre la exigencia de los criterios de evaluación y el puntaje otorgado genera una falta de proporcionalidad normativa y dificulta el reconocimiento efectivo del esfuerzo académico invertido en la elaboración de recursos didácticos de calidad.
- xiv. Es necesario tipificar objetivamente qué se considera obra didáctica (folletos, videos, recursos digitales u otras obras de naturaleza similar) y asignarles un puntaje fijo que reconozca el esfuerzo de producción y su valor para la memoria institucional y la curva de aprendizaje de nuevos docentes.
- xv. La producción de una obra didáctica de calidad requiere una inversión significativa de tiempo en la curación de contenidos, diseño instruccional y dominio de herramientas tecnológicas, competencias que son esenciales para la modernización académica del ITCR.
- xvi. El reconocimiento de este rubro incentiva la creación de un repositorio de recursos institucionales que favorece la estandarización y homologación de criterios académicos entre las distintas personas docentes. Asimismo, contribuye a asegurar la continuidad en los contenidos cuando un curso es asumido por nuevas personas docentes, pues disponen de materiales previamente elaborados y validados por docentes con más experiencia. Esto fortalece la organización académica de las escuelas y departamentos, y se traduce en una mayor coherencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en beneficio directo de la población estudiantil.

- xvi. Es necesario diferenciar entre la ejecución de la docencia (como una clase grabada) y la producción de materiales, pues la segunda implica un proceso de pre-producción y post-producción que constituye un mérito adicional a la carga académica ordinaria.
2. La modificación propuesta al artículo 34 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, habilita a la Comisión de Evaluación Profesional a reconocer dentro del rubro de obra didáctica, materiales elaborados por el personal académico del Instituto como folletos, videos editados y otros recursos digitales que generan para enriquecer su labor docente. Además, se excluyen explícitamente de este rubro las grabaciones de clases sincrónicas.
3. La modificación del artículo 34 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas constituye una reforma parcial que no implica cambios sustanciales en dicho cuerpo normativo, corresponde a esta Comisión emitir el dictamen respectivo y elevarlo al Consejo Institucional.

Se dictamina:

Recomendar al Consejo Institucional que declare procedente la modificación del artículo 34 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que dicho artículo se lea de la siguiente manera:

Artículo 34. Obras didácticas

Se consideran en este rubro los trabajos académicos originales que apoyen directamente los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación o extensión.

Se clasifican y puntúan de la siguiente manera:

- a. Material didáctico:** escrito de contenido original que sistematicen contenidos curriculares y que no constituye libro de texto. Documentos con un mínimo de 15 páginas de contenido original (excluyendo portadas, índices, espacios en blanco excesivos o contenido no original). Otorga un máximo de 0.5 puntos por material didáctico.
- b. Videos:** Producciones audiovisuales originales diseñadas específicamente para el aprendizaje asincrónico. Deben presentar un proceso de edición (guionización, post-producción, inserción de elementos gráficos o transiciones). Se excluyen explícitamente las grabaciones de sesiones de clase sincrónicas o conferencias. Otorga 2 puntos por video.

c. Recursos didácticos digitales: Simulaciones, objetos de aprendizaje interactivos o aplicaciones web de apoyo. Otorga 0.5 puntos por recurso.

El puntaje máximo acumulado que se puede reconocer en este rubro para cada categoría es el siguiente:

Adjunto/a o Profesional 24
Asociado/a o Profesional 34
Catedrático/a o Profesional 44

Para el reconocimiento de las obras didácticas, la persona interesada debe presentar ante la Comisión el original de la obra y una certificación emitida por la persona superior jerárquica inmediata, donde conste el uso efectivo del material en la actividad académica, indicando el curso (o proyecto), el periodo de aplicación y la pertinencia didáctica del material.

Se elevará al pleno del Consejo Institucional para la sesión del 27 de mayo.

7. Propuesta: Procedencia del traslado correspondiente a la ponencia No. 9 del V Congreso Institucional para aclaración de alcances y competencias de ejecución, según oficio CI-015-2026. Exp-CI-613-2026 CI-015-2026 Programas Técnicos (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa y Laura Hernández)

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

8. Observaciones recibidas sobre la modificación de RREA e integración del capítulo de posgrados en el mismo (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón)

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de la palabra y expuso una serie de observaciones relacionadas con la propuesta de modificación del Reglamento de Enseñanza-Aprendizaje (RREA), particularmente en lo referente a programas de grado y posgrado.

Señaló inicialmente la inquietud sobre sustituir el término “carreras de grado” por “programas de grado”, indicando que, aunque podría parecer un cambio menor, implicaría modificar integralmente el reglamento y podría generar confusión terminológica debido al uso del concepto “programa” en otros ámbitos institucionales, como investigación y extensión. Asimismo, manifestó reservas respecto a dicha modificación y sugirió analizar cuidadosamente si realmente era necesaria.

La señora Laura Hernández Alpízar indicó que antes de realizar cambios terminológicos debía revisarse si las definiciones incluidas en el reglamento ya

aclaraban adecuadamente el concepto de “carrera de grado”, pues de ser así no sería necesario modificar el texto. También manifestó estar de acuerdo con sustituir el término “malla curricular” por “plan de estudios”, considerando apropiado dicho ajuste.

El señor Teodolito Guillén Girón comentó una observación formulada por el señor Luis Gerardo Meza Cascante, relacionada con la asignación de competencias a la Dirección de Posgrados. Indicó que el señalamiento advertía que se estaban otorgando atribuciones similares a las de la Vicerrectoría de Docencia, cuestionando por qué dichas funciones no podían ser asumidas directamente por la persona vicerrectora. Añadió que, aunque consideraba válidos algunos de los argumentos expuestos, existían también elementos jurídicos y jerárquicos que debían analizarse, especialmente por la posición superior que ocupa la Vicerrectoría de Docencia dentro de la estructura institucional.

Explicó además que una de las preocupaciones planteadas consistía en eliminar del RREA todo lo relativo a la etapa de admisión. Argumentó que el reglamento debería regular principalmente el período comprendido entre la admisión formal de la persona estudiante y su graduación, mientras que los aspectos preliminares de admisión podrían trasladarse a reglamentos específicos de cada programa. Indicó que esta modificación implicaría eliminar varios artículos del reglamento actual.

Asimismo, abordó observaciones vinculadas con la regulación de créditos y pagos asociados a programas de posgrado. Señaló que algunas propuestas sugerían trasladar estos aspectos al Reglamento de Vinculación, pero manifestó su desacuerdo, considerando que se trata de asuntos de naturaleza académica que deberían mantenerse regulados dentro del RREA.

El señor Guillén Girón expresó su principal preocupación respecto a la posibilidad de crear un reglamento separado para posgrados. Recordó que originalmente se había considerado la existencia de reglamentos independientes, pero posteriormente se optó por integrar toda la normativa en un solo cuerpo reglamentario para evitar duplicidades. En consecuencia, manifestó su posición a favor de mantener un único RREA aplicable a toda la comunidad académica, dejando a las direcciones y consejos de posgrado la regulación de aspectos más particulares mediante normativa específica.

Posteriormente, sintetizó las observaciones presentadas e indicó que prepararía una propuesta más estructurada una vez que las personas integrantes de la comisión revisaran y formularan comentarios adicionales sobre el documento compartido.

La señora coordinadora propuso conceder una semana adicional para que todas las personas integrantes de esta Comisión revisen las observaciones y realicen aportes. Sugirió que, transcurrido ese plazo, se presentara una propuesta consolidada incorporando todas las recomendaciones discutidas.

La señora Hernández Alpízar consultó cómo se manejaban este tipo de regulaciones en otras universidades, particularmente si existía un solo reglamento o normativa diferenciada para grado y posgrado.

En respuesta, el señor Teodolito Guillén Girón explicó que universidades como la Universidad de Costa Rica cuentan con reglamentos específicos para estudios de posgrado; sin embargo, consideró que en el caso del Tec resultaría complejo replicar ese modelo, debido a que implicaría fragmentar múltiples reglamentos institucionales.

Finalmente, la señora coordinadora reiteró estar de acuerdo en mantener un único reglamento, aunque consideró razonable excluir de él algunos procedimientos específicos, como los relacionados con admisión.

Sobre este punto, Teodolito Guillén Girón profundizó indicando que los programas de grado no regulan la admisión dentro del RREA y que lo más adecuado sería que esos procedimientos fueran definidos mediante lineamientos o procedimientos específicos aprobados por las instancias correspondientes.

Se agendará el punto para la reunión del 2 de junio de 2026.

9. Audiencia: Uso de recursos FUNDATEC y sus retos. Personas invitadas: Máster Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva FUNDATEC. Hora: 11:00 a.m

Ingresa a la reunión vía Zoom la señora Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la FUNDATEC al ser las 11:11 am.

La señora Laura Hernández Alpízar inició la audiencia dando la bienvenida a la máster Damaris Cordero y contextualizando el motivo del espacio, relacionado con el análisis de los fondos administrados por FUNDATEC y las inquietudes surgidas en torno a su manejo.

Indicó que el tema resulta complejo y que la presentación sería valiosa para aclarar dudas relacionadas con la administración de dichos recursos.

La señora Cordero Castillo agradece el espacio y procede a realizar la siguiente exposición:

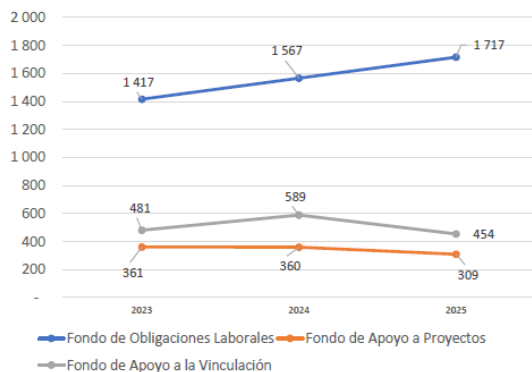
FONDOS 2026

FUNDATEC



Saldo fondos custodiados para el periodo 2023-2025

Expresado en millones de colones



Tipo de aporte	2023	2024	2025
Fondo de Obligación Laborales	1 417	1 567	1 717
Fondo de Apoyo a Proyectos	361	360	309
Fondo de Apoyo a la Vinculación	481	589	454
TOTAL	2 258	2 516	2 480

Fuente: Sistema Financiero, FUNDATEC

Saldo FAP al 30 de abril del 2026

Expresado en millones de colones

Nota 25. Reserva de Fondo de Apoyo a Proyectos

La cuenta de Reserva de Fondo de Apoyo a Proyectos al 30 de abril de 2026 y 2025 se detalla de la siguiente manera

	VARIACIONES			
	2026	2025	DIFERENCIA	%
Reserva Patrimonial -FAP	334 557 852	362 516 648	- 27 958 796	-8%
Uso de Reserva Patrimonial FAP	- 95 045 590	- 89 376 110	- 5 669 480	6%
Otros ingresos al FAP	454 718	1 744 356	- 1 289 637	-74%
	239 966 980	274 884 894	- 34 917 914	-13%

Fuente: Sistema Financiero, FUNDATEC

Usos FAP al 30 de abril del 2026

Expresado en millones de colones

FUNDACION TECNOLOGICA DE COSTA RICA
FONDO DE APOYO A PROYECTOS
INFORME MENSUAL
AL: 30 de Abril del 2026

Consecutivo	Escuela	Proyecto	Descripción	Fecha	Monto	DETALLE DE DESEMBOLOS			DETALLE DE REEMBOLSOS			
						Fecha de vencimiento	Tasa de Interés	Principal Cobrado	Interés Mensual	Saldo Pendiente		
PERIODO 2023												
FAP-045-2023	Escuela de Computación	03-0447-01	Garantía de Cumplimiento	23/3/2023	7 500 000.00	23/3/2026	6.94%	7 500 000	1 560 801	-	-	
PERIODO 2024												
FAP-264-2024-6	CVCO	10-0010-01	Garantía de Cumplimiento	2/10/2025	6 670 026.59	15/12/2025	2.35%	6 670 030	42 808	-	0	
FAP-264-2024-7	CVCO	10-0010-01	Garantía de Cumplimiento	2/10/2025	6 670 026.59	29/2/2026	1.71%	6 670 030	11 411	-	0	
FAP-264-2024-8	CVCO	10-0010-01	Garantía de Cumplimiento	2/3/2025	6 670 026.59	5/9/2026	2.67%	6 670 030	14 281	-	0	
FAP-264-2024-9	CVCO	10-0010-01	Garantía de Cumplimiento	2/3/2025	6 670 026.59	30/7/2026	-	-	15 260	-	6 670 030	
FAP-276-2024-2	Laboratorio Químico	10-0002-01	Garantía de Cumplimiento	25/10/2025	10 000 000.00	25/10/2026	3.71%	-	191 477	-	10 000 000	
FAP-280-2024	CVCO (Oficio FUNDATEC-448-2024)	10-0010-01	Capital de Trabajo	25/10/2024	10 266 635.00	25/7/2025	10.00%	-	2 124 935	-	19 266 635	
FAP-288-2024-1	Fortalecimiento y Apoyo a los Agronegocios	07-0304-01	Garantía de Cumplimiento	13/12/2024	9 269 626.09	5/1/2026	3.61%	9 269 626	394 736	-	0	
FAP-288-2024-2	Fortalecimiento y Apoyo a los Agronegocios	07-0304-01	Garantía de Cumplimiento	13/12/2024	9 269 626.09	16/3/2026	2.61%	9 269 626	31 838	-	0	
FAP-288-2024-3	Fortalecimiento y Apoyo a los Agronegocios	07-0304-01	Garantía de Cumplimiento	13/12/2024	9 269 626.09	16/4/2026	2.41%	9 269 626	10 590	-	0	
FAP-288-2024-4	Fortalecimiento y Apoyo a los Agronegocios	07-0304-01	Garantía de Cumplimiento	13/12/2024	9 269 626.09	30/7/2026	2.62%	-	9 751	-	9 269 626	
PERIODO 2025												
FAP-302-2025	Laboratorio Químico	10-0002-01	Garantía de Cumplimiento	26/8/2025	2 574 969.40	2/7/2027	3.61%	-	66 842	-	2 574 969	
FAP-304-2025	CVCO	10-0010-01	Garantía de Cumplimiento	22/6/2025	9 260 000.00	21/11/2026	4.11%	-	234 195	-	9 260 000	
FAP-306-2025	CVCO	10-0010-01	Capital Semilla	19/10/2025	6 600 000.00	16/4/2026	10.00%	-	-	-	6 600 000	
FAP-307-2025-1	CVCO	10-0010-01	Capital Semilla (Maricao Cartago)	19/12/2025	18 200 000.00	10/9/2026	10.00%	-	18 200 000	-	-	
FAP-307-2025-2	CVCO	10-0010-01	Capital Semilla (Maricao Cartago)	16/4/2025	18 200 000.00	6/2/2027	10.00%	-	-	-	18 200 000	
FAP-308-2026	Fortalecimiento y Apoyo a los Agronegocios	07-0304-01	Garantía de Cumplimiento	23/1/2026	7 066 800.00	22/8/2027	3.61%	-	85 068	-	7 066 800	
FAP-309-2026	Fortalecimiento y Apoyo a los Agronegocios	07-0304-01	Capital de Trabajo	6/3/2026	7 000 000.00	31/3/2026	10.00%	7 000 000	-	-	-	
FAP-310-2026	CVCO	10-0010-01	Capital de Trabajo	15/4/2026	4 066 000.00	31/9/2026	10.00%	-	-	-	4 066 000	
TOTAL								81 179 574	4 891 334	55 645 596		

Saldo Fondo de Apoyo a la Vinculación –FAV- Al 30 de abril del 2026

Nota 27. Fondo de apoyo a la vinculación

El Fondo de Apoyo a la vinculación al 30 de abril de 2026 y 2025 se detalla de la siguiente manera:

	VARIACIONES			
	2026	2025	DIFERENCIA	%
Fondo de Apoyo a la Vinculación	300 250 311	662 455 206	- 362 204 896	-55%
TOTAL	300 250 311	662 455 206	- 362 204 896	-55%

El Fondo de Apoyo a la Vinculación es un fondo que incrementa mensualmente por los intereses generados de los fondos propios de las actividades de vinculación externa que administra y son propiedad del Instituto.

Fuente: Sistema Financiero, FUNDATEC

Saldos de proyectos

FUNDATEC



Fundación Tecnológica de Costa Rica

SALDOS DE PROYECTOS

Mes: Marzo Período: 2026

PROYECTO	MONTO	%
Oficina:02057001 02057001 - ACTUALIZACION DE EMPRESAS	632 292 876	9%
Oficina:04005801 04005801 - ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE	528 477 356	8%
Oficina:02080401 02080401 - PROGRAMA INGLES - ZONA 1	331 956 469	5%
Oficina:05030501 05030501 - CTTM Centro de Transferencia y Transformación de	246 228 846	4%
Oficina:04005101 04005101 - ESCUELA DISEÑO INDUSTRIAL	236 806 401	3%
Oficina:04002301 04002301 - ESCUELA INGENIERIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL	230 046 594	3%
Oficina:02077801 02077801 - TECNICOS EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	225 486 348	3%
Oficina:06005901 06005901 - MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS	207 950 136	3%
Oficina:02024301 02024301 - TECNICO EN DISEÑO GRAFICO	178 860 117	3%
Oficina:04024901 04024901 - ESCUELA DE EDUCACION TECNICA	172 247 571	3%
TOTAL	2 990 352 715	43%
TOTAL	274 PROYECTOS SUMAN	3 897 528 737 57%
		6 887 881 452 100%



Saldo FDU Y OTROS Al 30 de abril del 2026

Fundación Tecnológica de Costa Rica

SALDOS FDU

Mes: Abril Período: 2026

Escuela	Monto
Escuela de Ciencias del Lenguaje	492 201 750
Escuela de Diseño Industrial	235 229 783
Escuela de Ingeniería en Producción	229 436 893
FDI	211 710 746
Educación Técnica	171 642 284
Fondo Solidario de Posgrado	161 377 928
Centro Investigación en Computación	159 492 192
Escuela de AE	77 653 843
DATIC	49 553 140
Escuela de Ingeniería en Construcción	19 149 078
Escuela de Arquitectura	18 840 265
CIPA	17 409 318
Escuela de Ingeniería en Electrónica	15 486 433
Escuela de Química	13 961 005
Escuela de Ingeniería en Electromecánica	12 305 877
Escuela ATI	11 906 339
Otros	67 581 831
Total	1 964 938 705

En resumen, la señora Cordero Castillo explicó que la presentación surgió a partir de visitas realizadas a distintas escuelas para exponer el informe anual de la Fundación y conversar sobre la situación de los fondos administrados por FUNDATEC. Señaló que existen distintos tipos de fondos, con orígenes, objetivos y regulaciones diferentes, lo cual suele generar confusión.

Expuso que FUNDATEC administra varios fondos específicos, entre ellos el Fondo de Obligación Laboral, destinado exclusivamente a cubrir obligaciones laborales derivadas de proyectos, y cuya utilización se encuentra regulada tanto por el reglamento como por el convenio marco institucional. Indicó que, aunque existe criterio legal sobre la necesidad de reglamentaciones más específicas, el fondo se utiliza únicamente para fines laborales.

También describió el Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP), integrado por recursos de origen desconocido que no logran identificarse luego de un proceso de búsqueda y conciliación. Explicó que este fondo se utiliza principalmente como capital de trabajo temporal para proyectos que enfrentan desfases de liquidez, especialmente para cubrir planillas u otras obligaciones urgentes mientras ingresan pagos pendientes. Aclaró que estos recursos son reintegrables y que su uso se encuentra reglamentado.

Posteriormente, explicó el funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), alimentado principalmente por los intereses generados por las carteras administradas. Señaló que este es el fondo de mayor tamaño y que el Tecnológico

puede solicitar recursos periódicamente conforme a sus necesidades presupuestarias y lo establecido en el reglamento.

En relación con los saldos de proyectos y los fondos FDU, indicó que estos representan el tema más delicado, ya que en muchos casos no puede determinarse si los recursos constituyen excedentes o capital de trabajo necesario para la operación futura de los proyectos. Explicó que la auditoría ha advertido sobre casos donde los proyectos reportan los saldos como capital de trabajo, pero estos continúan creciendo con el tiempo, lo que evidencia posibles recursos ociosos.

Asimismo, manifestó preocupación sobre la posibilidad de obligar a ejecutar o trasladar apresuradamente los fondos, ya que ello podría conducir a inversiones poco planificadas únicamente para evitar el traslado de recursos al TEC. Señaló que lo ideal sería que cada escuela pudiera mantener y ejecutar los recursos que generó mediante sus proyectos.

Posteriormente, explicó que el FDU representa para muchas escuelas una especie de reserva financiera proveniente del porcentaje de ingresos generados por los proyectos de vinculación, razón por la cual las unidades académicas muestran resistencia ante posibles cambios reglamentarios.

En cuanto al cumplimiento normativo, explicó que FUNDATEC opera bajo la Ley General de Contratación Pública y demás regulaciones aplicables a entes privados que administran fondos públicos, pero que la fundación cuenta con instrumentos de gestión propios que permiten mayor agilidad administrativa. Indicó que ello no implica ausencia de control, pues FUNDATEC continúa sometida a auditorías y supervisión de órganos competentes.

Además, señaló que el principal cuestionamiento de la Contraloría se relaciona con la acumulación de fondos sin destino definido y con la utilización de recursos de vinculación para cubrir gastos corrientes institucionales. Indicó que existe una "línea delgada" entre el uso legítimo de recursos para vinculación y el financiamiento de gastos ordinarios del TEC.

Finalmente, concluyó que la solución principal consiste en establecer normativa clara sobre la ejecución o traslado de recursos no utilizados y lamentó que no prosperara anteriormente una reforma legal que permitiera mayor claridad sobre la permanencia de ciertos fondos dentro de FUNDATEC.

Una vez finalizada la intervención de la señora Cordero Castillo se abre un periodo de consultas y comentarios.

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de la palabra e indicó que las reformas reglamentarias en discusión no deben interpretarse como acciones en contra de FUNDATEC ni de las escuelas, sino como esfuerzos institucionales orientados a mejorar el funcionamiento general del sistema de vinculación. Posteriormente,

consultó específicamente sobre los riesgos asociados a una eventual eliminación del Fondo de Apoyo a Proyectos, indicando que no le quedaba completamente claro cómo afectaría la capacidad de cubrir obligaciones salariales y otros compromisos financieros temporales.

Además, manifestó preocupación sobre la práctica de utilizar fondos como mecanismos de financiamiento temporal entre proyectos, señalando que, aunque se evite el término “préstamo”, materialmente esa figura sigue existiendo y podría generar riesgos legales futuros. Tomó como ejemplo la situación del proyecto CIVCO, señalando que en ese caso se utilizó el fondo para cubrir necesidades financieras prolongadas, lo cual le generaba dudas respecto a si dicha utilización era consistente con la naturaleza y finalidad del fondo.

Asimismo, reflexionó sobre la necesidad de establecer mecanismos que garanticen una adecuada ejecución de los recursos por parte de las unidades operativas y manifestó que los recursos ociosos deberían eventualmente trasladarse al TEC cuando no exista planificación ni presupuesto que justifique su permanencia.

Finalmente, citó disposiciones de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico para señalar que las autoridades universitarias poseen autonomía para definir la utilización de los recursos recaudados, siempre respetando el marco jurídico integral aplicable. Añadió que el objetivo debe ser alcanzar consensos que permitan complementar adecuadamente las funciones del TEC y FUNDATEC.

La señora coordinadora por su parte planteó diversas consultas sobre el funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), particularmente sobre la permanencia de saldos dentro del fondo y el procedimiento mediante el cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica solicita recursos.

Asimismo, manifestó preocupación respecto a los señalamientos de la Contraloría General de la República relacionados con la acumulación de fondos sin destino específico.

Más adelante, señaló la importancia de enfocar la discusión no únicamente en los problemas regulatorios, sino también en las posibles soluciones normativas que permitan ordenar y regularizar el uso de los fondos. Comentó que existe una percepción institucional de que FUNDATEC gestiona de manera más ágil ciertos procesos administrativos y consultó cuáles factores explican esa percepción dentro de la comunidad institucional.

Finalmente, resumió que el principal problema identificado corresponde a los saldos de proyectos y algunos fondos FDU que permanecen sin ejecutarse, concluyendo que la normativa debería establecer con claridad la obligación de ejecutar o trasladar dichos recursos.

Agradece la participación de la señora Cordero Castillo.

Se retira la señora Cordero al ser las 11:50 am.

10. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión *ad hoc* encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cuadro comparativo. Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

11. Asuntos Varios

Nadie se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:10 p. m.

MSc. Laura Hernández Alpizar
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles